

CONTRATO ARR. No. 40 DMAyF/ESTACIONAMIENTO DESARROLLO URBANO/2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **C. DANIELA PEREZ MORGA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA ARRENDADORA**", Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO POR CONDUCTO DEL **LA M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA ARRENDATARIA**", LOS CUALES FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA ARRENDADORA":

I.1.- Que la **C. DANIELA Perez Morga**, declara ser propietario y estar en legítima posesión del inmueble ubicado en **Calle Constitución No. 327**, Zona Centro de esta Ciudad, y encontrarse en la decisión y posibilidad de dar en arrendamiento el inmueble para uso de estacionamiento denominado "**ESTACIONAMIENTO**" a "**LA ARRENDATARIA**".

I.2.- Señala que su domicilio se encuentra ubicado en Calle Constitución No. 327, Zona Centro, C.P. 34000, de esta Ciudad, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.2.- Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **N° PEMD8510018L0**.

II.- DECLARA "LA ARRENDATARIA":

II.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

II.2.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal No. 304, Tomo XXXVI de fecha 11 de Octubre de 2013.

II.3.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Daniela Pérez M.

CONTRATO ARR. No. 40 DMAyF/ESTACIONAMIENTO DESARROLLO URBANO/2015

II.4.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200, Fracc. San Ignacio, Zona Centro, código postal número 34030 en esta Ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato

II.5.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **N° HAM-580101-5P9**.

II.6.- Declara que es su interés tomar en arrendamiento el inmueble descrito en la declaración primera, para destinarla exclusivamente, prestación de servicio de estacionamiento.

III.- "DE LAS PARTES"

ÚNICA.- Hechas las declaraciones que anteceden y previas platicas sostenidas al respecto durante las cuales convinieron el importe en los términos, plazos y demás condiciones han determinado la celebración del presente contrato de prestación de servicio de estacionamiento, las partes formalizan el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

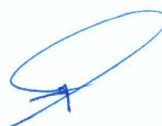
PRIMERA.- "LA ARRENDADORA", otorga en calidad de prestación del servicio de estacionamiento a **"LA ARRENDATARIA"**, el lugar denominado **"ESTACIONAMIENTO"** el cual está ubicado en **Calle CONSTITUCIÓN No. 327 Norte**, Zona Centro de esta Ciudad. El cual será usado como **ESTACIONAMIENTO PARA 6 (seis) VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**, del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen y estipulan que el importe mensual de la prestación del servicio de 6 espacios para estacionamiento, es por la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos M.N. 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$480.00 (Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 m.n.), que sumadas dichas cantidades nos dan un total de **\$3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**; debiendo en consecuencia pagar dicha cantidad, dentro de los primeros diez días de cada mes y por meses vencidos. En la Dirección de Finanzas y Administración Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200, Fracc. San Ignacio, o mediante transferencia.

TERCERA.- "LA ARRENDADORA" se compromete a expedir a favor de **"EL MUNICIPIO"**, recibos o facturas del Servicio de Estacionamiento, para acreditar los pagos mencionados en la cláusula anterior.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen y estipulan que la duración y vigencia del presente Contrato de la prestación de servicio de estacionamiento, será por Seis meses, contados a partir del **16 de Septiembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015**.

Daniela Pérez M.



CONTRATO ARR. No. 40 DMAyF/ESTACIONAMIENTO DESARROLLO URBANO/2015

QUINTA.- "LAS PARTES" pactan que el servicio de estacionamiento ofrecido en los términos aquí señalados, no los hace responsables de los daños sufridos por los vehículos, daño ocasionado por causas de fuerza mayor, incendio o derrumbe.

SEXTA.- Sera causa de rescisión del presente contrato, la voluntad expresa de cualquiera de las partes, previo aviso por escrito y con cinco días de anticipación, así como el incumplimiento de cualquiera de las clausulas pactadas en el presente contrato.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a las leyes vigentes del Estado de Durango y a la jurisdicción de los tribunales competentes del primer distrito judicial del Estado de Durango, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presentes o futuros sin importar el grado o cuantía.

Leído que fue íntegramente por las partes el presente convenio y enterados de su alcance y fuerza legal, lo ratifican firmando para constancia tres tantos del mismo en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los dieciséis días del mes de Septiembre de 2015.

POR "LA ARRENDADORA"

Daniela Perez M.

DANIELA PEREZ MORGA
PROPIETARIA

POR "LA ARRENDATARIA"

M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza

M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA
DIRECTORA MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS